

Martha Aswell



**IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS,
PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**

MARTHA ASWELL
Investigadora



IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

Las discriminaciones que afectan a las personas tienen como base las mismas características que hacen heterogéneas a nuestras sociedades. Una de las razones más extendidas mundialmente para la discriminación es el **sexo** biológico de las personas y el **género** construido culturalmente sobre las diferencias sexuales. Los informes de Desarrollo Humano elaborados por la Organización de las Naciones Unidas, demuestran con datos esta afirmación: ... ningún país en el mundo trata a las mujeres igual que a los hombres...

INTRODUCCIÓN

Uno de los principios fundamentales de las democracias modernas es la igualdad. Sin embargo, este valor central de nuestros tiempos no es una realidad plena ni siquiera en las sociedades que proclaman los más altos ideales democráticos.

Las discriminaciones que afectan a las personas tienen como base las mismas características que hacen heterogéneas a nuestras sociedades. Una de las razones más extendidas mundialmente para la discriminación es el **sexo** biológico de las personas y el **género** construido culturalmente sobre las diferencias sexuales. Los informes de Desarrollo Humano elaborados por la Organización de las Naciones Unidas, demuestran con datos esta afirmación: ... ningún país en el mundo trata a las mujeres igual que a los hombres...¹

Está muy claro que no es suficiente declarar la igualdad entre los habitantes de un país o del mundo, sino que además es necesario generarla. El concepto que se ha ido fortaleciendo es el de igualdad de oportunidades.

El concepto de igualdad de oportunidades, podría ser relacionado con el de la equidad. La **equidad**, término muchas veces confundido con el de **igualdad**, se refiere a la igualdad más justicia; es decir: que parte de la desigualdad, reconociéndola, en busca de la igualdad², además contempla la igualdad en la diferencia. De esta situación surge la necesidad de generar igualdad, más allá de la mera declaración.

Desde la perspectiva de la importancia de la generación de igualdad, varios Estados se han planteado la necesidad de establecer,

1 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Informe Nacional de Desarrollo Humano desde la perspectiva de género 1995**, Asunción: Oficina de la Representante del PNUD en Paraguay, 1995, pág. 7-8.

2 El concepto moderno de la justicia, presenta a la diosa griega Astrea, siempre con una balanza en una mano y la espada en la otra, pero con los ojos sin vendas, significando su control sobre las injusticias emergentes.

en las propias constituciones nacionales, medidas de **acción positiva o afirmativa**, llamadas también **discriminación positiva**, a favor de las mujeres.

Las acciones positivas o afirmativas, son estrategias, coyunturales, destinadas a lograr la igualdad real de oportunidades, por medio de medidas que permitan corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas sociales.

La acción positiva consiste en una actuación específica, en determinado eje temático, planteada en el marco de las políticas públicas.

I. ANTECEDENTES EN LA BÚSQUEDA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

I.1. EN EL MUNDO:

Las mujeres vienen reclamando la igualdad como ciudadanas desde la Revolución Francesa. Olympia de Gouges, inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, escribió en 1791 La Declaración de Los Derechos de La Mujer y la Ciudadana, versión que contemplaba la existencia de mujeres y defendía un trato igualitario para ambos sexos. Por tal motivo y por haberse revelado a las obligaciones fundamentales de su condición de mujer fue guillotinado dos años después; si embargo, su voz hizo mella. Desde el siglo de la Revolución, las mujeres han pasado por diferentes etapas de organización y lucha.

Desde mediados del siglo XIX las mujeres pro sufragios demandaron el derecho al voto como paso fundamental para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de lo público. Muchas de las mujeres pro sufragio pensaban que el poder de

elegir era suficiente para que otros cambios se fueran dando; sin embargo, el derecho al sufragio sólo significó el acceso formal de la mujer a los espacios públicos, no así a su acceso real.

El movimiento feminista renació con fuerza en los años sesenta del siglo XX, con relevantes características que lo distinguen del sufragismo, el nuevo feminismo jugó un rol determinante para que la igualdad real entre los sexos se convirtieran en una demanda política, logrando que el principio de la igualdad, por la razón, de sexo fuera incorporado, al menos, en los discursos y en muchas de las acciones de altos centros de poder mundial.

Las decisiones y acciones de los organismos internacionales como la ONU y la Comunidad Económica Europea han jugado un papel propulsor y esencial para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Desde la creación de la ONU en 1945, el tema mujer ha estado presente y ya en 1946 fue formada la Comisión sobre la Condición de la mujer. De hecho, el Decenio de las Naciones Unidas para La Mujer (1975-1985) puede considerarse el punto de inflexión a partir del cual se da un impulso enorme a la organización de las mujeres y los Estados inician la reflexión crítica, la incorporación de acciones positivas y la creación de instancias en favor de la igualdad de las mujeres.

En el Tratado de Roma, por el cual se creó la Comunidad Económica Europea en 1957, ya se aborda explícitamente en el artículo 119 el problema de igualdad de trato entre hombres y mujeres desde la perspectiva de la igualdad de remuneración en el trabajo, cuestión que con el transcurso de los

años fue tanto especificando como ampliándose.³

Estados Unidos también ha sido pionero en el debate acerca de la promoción de la igualdad, garantizada constitucionalmente en la Enmienda 24 de los Derechos Civiles adoptada en 1964, que hace referencia a la eliminación de discriminaciones por motivos raciales, religiosos o basadas en el sexo. También este país ha sido de los primeros en introducir medidas de acción positiva para apoyar la consecución de la igualdad declarada legalmente. El nombre de acción afirmativa incluso tiene su historia en una orden de John F. Kennedy, de 1961, que instaba a actuar afirmativamente en la contratación de trabajadores sobre bases no discriminatorias. Las acciones positivas tienen en los Estados Unidos una ya larga tradición de aplicación en favor de colectivos étnicos discriminados.

Los países que se han caracterizados por una implementación más destacada de política de igualdad son aquellos que tienen una larga tradición democrática y con un alto nivel de participación y organización de varios sectores sociales, entre ellos del colectivo de mujeres. Hablamos de los países nórdicos.

Los efectos políticos de las medidas de igualdad en estos países son espectaculares: Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca y los Países Bajos son los únicos países del mundo que pasan del 30% de mujeres en sus parlamentos.

Suecia aprobó por primera vez una ley



de igualdad de oportunidades en 1980 y en 1988 el Parlamento Sueco adoptó el primer Plan Quinquenal de Acción para la Igualdad, en el se establecieron metas en seis áreas específicas y se propusieron medidas concretas para lograrlas. Las áreas son: el rol de la mujer en la economía, igualdad en la vida laboral, igualdad en la educación, igualdad en el hogar y la familia, la representación de la mujer en posiciones de decisión en el Estado y violencia contra la mujer.

Previamente se había trabajado en base a medidas específicas en dos sentidos: a) se tomaron medidas activas para fomentar la igualdad y b) mediante la prohibición de la discriminación por sexo, medida tutelada por el Ombudsman para la igualdad. Suecia es el

3 Ministerio de Asuntos Sociales- Instituto de la Mujer/Comisión de las Comunidades Europeas. Normativa comunitaria en materia de igualdad de trato. Recopilación actualizada al 30 de noviembre de 1992. Madrid

país que más mujeres tiene el Parlamento, con un 40,4%.

Finlandia es un país democrático por excelencia; fue el tercer país en el mundo en otorgar el derecho a voto a la mujer y el primero que declaró que las mujeres podían ser elegidas como parlamentarias. Sin dudas, una de las áreas en las que más éxito han tenido las acciones afirmativas en Europa es en el ámbito laboral. En América Latina recién a partir de la década de los ochenta comenzaron a ser creadas instancias estatales encargadas del tema mujer. Para 1994 todos los países de esta región (las excepciones eran en ese momento México y Colombia).

Los cuales ya habían creado su propio «**mecanismo nacional para el adelanto de la mujer**», según la disposición de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas⁴.

Varios acontecimientos nacionales, regionales y mundiales han contribuido a lo largo del planeta a que el tema mujer, la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género ganaran un espacio cada vez mayor como asuntos de los cuales ya no se ocupan sólo las mujeres y la sociedad civil, sino como

temas relevantes en las agendas de los gobiernos y los organismos internacionales. Las conferencias mundiales de la ONU son un ejemplo evidente de esto. La última, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, con su consecuente Declaración y Plataforma, realizada en Beijing, otorgó al tema mujer grandes espacios en los medios de comunicación.

1.2. EN EL PARAGUAY

A dos hombres les cupo iniciar el debate feminista en el Paraguay, en 1901: al Dr. Cecilio Báez, jurista⁵ y Arsenio López Decoud.

El Dr. Cecilio Báez, pese a ser antilopista y defensor de los legionarios⁶, defiende la protesta de un grupo de mujeres concepcioneras, quienes en mayo de 1901, hizo una pública protesta ante la elección de José Segundo Decoud⁷ como senador de la República. Posiblemente la reacción del Dr. Báez no se debió al ataque que recibió Decoud, sino que su escrito contestaba a quienes en el medio asunceno, habían descalificado la acción de protesta por haber provenido de mujeres. Inmediatamente López Decoud contesta al Dr. Cecilio Báez, sosteniendo opiniones similares a las del Dr. Báez, dando inicio a una serie de artículos en que se contestan entre ambos.

4 Teresa Valdés y Enrique Gomáriz, **Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Tomo Comparativo**, Santiago; Instituto de la Mujer-España/Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1995, pp. 185-188.

5 Observación: en 1904, el Dr. Cecilio Báez asume la Presidencia de la Rca., siendo considerado uno de los mejores estadistas que tuvo el Paraguay y principal ideólogo del liberalismo paraguayo.

6 Es siempre recordada su polémica con el nacionalista y lopizta J.E. O'Leary, así como sus palabras durante la guerra del Chaco (1932-35): «Yo, el legionario, con mis hijos en el Chaco y él el patriota lopizta con sus hijos en el aljibe».

7 S. Decoud había sido jefe de la Legión Paraguaya, organizando un pequeño ejército para sumarse a los triple aliados contra López, durante la guerra genocida de 1864-1870.

DE LA IGUALDAD

De la igualdad de las personas Artículo 46: Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. **El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.**

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 47: El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

- 1) la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen.
- 2) la igualdad ante las leyes.
- 3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas sin más requisitos que la idoneidad, y
- 4) la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer

Artículo 48: El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. **El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y afectiva, allanando los obstá-**



dan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

De los derechos políticos

Artículo 117: Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determinen esta Constitución y las leyes. **se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas**

En el marco de esta nueva Constitución igualitaria y los instrumentos internacionales ratificados, tiene lugar una cadena de reformas legales, especialmente en el ámbito civil, laboral, electoral y se crea la Secretaría de la Mujer¹⁴, de la Presidencia de la República. Aunque insuficientes aún, representan un gran avance.

Desde el gobierno central, la Secretaría de la Mujer, cuya misión institucional es: Par-

¹⁴ Aprobada por el Parlamento y promulgada el 18 de setiembre de 1992 por Ley Nro. 34, por el Gral. Andrés Rodríguez. Sin embargo, recién en 1993 se implementa bajo el gobierno del Ing. Juan Carlos Wasmosy..

chos humanos por las organizaciones de mujeres, ya que declaraba la incapacidad relativa de hecho de la mujer casada y el régimen patrimonial del matrimonio. Recién con la reforma parcial del Código Civil, con la **Ley 1/92**¹¹, se logra la igualdad de derechos y de obligaciones entre hombres y mujeres, en dicho ámbito.

El 5 de julio de 1961, Alfredo Stroessner promulga la **Ley 704**, de «Derechos políticos de la Mujer», que previamente había sido sancionada por la Cámara de Representantes, siendo el Paraguay el último país en hacerlo. Sin embargo, recién en el año 1963, las mujeres pudieron ejercer dicho derecho, lo cual es un decir ya que la ciudadanía, hombres y mujeres, no podían **verdaderamente** ejercer dicho derecho, puesto que las elecciones seudocompetitivas que se sucedieron entre 1963 y 1988, no podían tener otro resultado sino la victoria del dictador Stroessner y de quienes lo apoyaban. Sin lugar a dudas, la consagración concreta del sufragio femenino, en 1961, puede ser considerado como una conquista de La Liga Paraguaya Pro Derechos de la Mujer, cuyas integrantes: Mercedes Sandoval de Hempel, Ma. Elina Olmedo Jiménez, Ma. Luisa Candía de Burt, entre otras, trabajaron año tras año hasta lograr sus objetivos de ser ciudadanas; inclusive habían organizado una manifestación callejera en reclamo de sus derechos, en vísperas de las elecciones municipales de 1960, **indignadas ante el hecho de que**

inclusive los extranjeros podían votar en dichas elecciones, no pudiendo hacerlo las mujeres paraguayas.

Hasta el golpe de Estado, que derrocó al Gral. Alfredo Stroessner, la ciudadanía se ejerció a través de escritos testimoniales, organizándose, reclamando, denunciando, proponiendo derechos y su cumplimiento, llevando comida a las cárceles, defendiendo a presos y presas políticas, etc. Es un símbolo de esta época, la Señora Carmen Casco de Lara Castro, luchadora reconocida por los Derechos Humanos en el Paraguay.

2. SITUACIÓN ACTUAL EN EL PARAGUAY

Con los antecedentes mas arriba mencionados y con la consecuente apertura política, en 1992, se conforma la Convención Nacional constituyente, que congrega a hombres y mujeres, las cuales conforman una bancada femenina interpartidaria, la que con el apoyo de la Multisectorial de Mujeres¹², la Coordinación de Mujeres del Paraguay (C.M.P.) y otras organizaciones de mujeres, trabaja activamente para la incorporación de la perspectiva de género en el texto de la Constitución Nacional de la República¹³ (C.N.). Es así que además de lograr que el lenguaje mismo de la Constitución Nacional, no sea sexista, se ha logrado, **por fin**, un ordenamiento marco para lograr la tan ansiada igualdad real, entre hombres y mujeres, en su **Capítulo III:**

11 Anteproyecto presentado al Parlamento por la Dra. Mercedes Sandoval de Hempel y la Coordinación de Mujeres del Paraguay.

12 Actualmente denominada «Red de Mujeres Políticas».

13 La incorporación de la perspectiva de género, en la C.N. contó con el firme apoyo de los más destacados hombres convencionales constituyentes.

antes impermeables se interesaran y expusieran sus posturas al respecto. Cabe men-



cionar que después de más de un año de debates, en el Parlamento, por fin es una realidad. La misma fue aprobada por el Parlamento Nacional el 21 de setiembre del 2000 y lleva el N° 1.600, siendo promulgada por el ejecutivo, el 6 de octubre del mismo año.

La igualdad de oportunidades entre los sexos tiene aún un largo camino que recorrer para ser parte constitutiva de nuestras recientes democracias, aunque se reconozca en general que la idea de democracia y desarrollo ... siguen estrechamente ligadas a la defensa de esas intervenciones públicas (las políticas sociales) que combatieron la desigualdad social y sobre todo la puesta al margen de la sociedad...¹⁶

Los procesos nacionales, departamentales o municipales de aprobación e implementación de planes de igualdad pueden contribuir a que estos temas antes mencionados ganen envergadura, sean asumidos como parte de las preocupaciones del gobierno y sean debatidos en la sociedad.

Se pasa de esta manera, de un nivel declarativo general a otro de mayor especificidad en cuanto a lo que un gobierno, que asume un compromiso político, se propone conseguir en el ámbito de la equidad entre hombres y mujeres.

El debate paraguayo sobre modernización del Estado apenas ha entrado a su fase inicial y está depositado en el terreno de las privatizaciones. Propuestas de políticas y planes de igualdad deben estar insertas en una propuesta de modernidad y/o de reforma del Estado.

¹⁶ Touraine Alain, *¿Qué es la Democracia?*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de la Argentina, 1995, p.219.

participar en la elaboración, coordinación y ejecución de políticas públicas, incorporando el componente de género, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación hacia la mujer, respondiendo al mandato de la Constitución Nacional, cuenta con un «Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades»¹⁵, el cual está destinado tanto a promover las condiciones como a crear los mecanismos de acción positiva hacia las mujeres.

«El Plan de Igualdad de Oportunidades» (PIO) busca que los distintos sectores, de la administración del Estado, hagan suya la tarea de transformar la situación social de las mujeres y construir una sociedad con igualdad de oportunidades, transformando las actitudes y prácticas discriminatorias.

El PIO, constituye un instrumento para formular e implementar políticas públicas sectoriales y facilita la articulación del tema género en la estructura del Estado.

El Plan cuenta con nueve ámbitos de acción, cada uno con sus propios objetivos, las acciones para alcanzarlos y los actores responsables de su ejecución. Dichos ámbitos abordados son: Jurídico; Educación y Producción de Conocimientos; Cultura y Comunicaciones; Pobreza y Acceso a Recursos; Violencia contra la mujer; Salud; Participación Social y Política; Medio Ambiente e Institucionalidad Pública.

La elaboración y puesta en marcha de políticas de igualdad de oportunidades, sean éstas en formas de planes u otras iniciativas

concretas, es una forma de avanzar en la modernización de los Estados.

REFLEXIONES FINALES

Las mujeres, gracias a su tenaz lucha, fueron obteniendo en los últimos años, un creciente reconocimiento de sus derechos, manifestando como grupo social, sus necesidades y demandas. Además, van cooptando a la causa a cada vez mayor número de hombres, quienes conscientes de que si no se incorpora al 50 % de la población, las mujeres, al desarrollo nacional, no podremos tener un país con un verdadero estado de derecho, con un desarrollo sostenido y sustentable con equidad entre los géneros.

Sin embargo, si bien en el Paraguay contamos: con una Constitución Nacional, considerada modelo en Latinoamérica, en lo que al género se refiere; con la mayoría de los códigos actualizados, todavía en la mayoría de los casos es letra muerta por dos razones: 1. La cultura machista enraizada en nuestra sociedad, donde son las propias mujeres las que la reproducen y 2. El desconocimiento de las mujeres de sus derechos.

Ilse Shaerer Warren, famosa feminista, decía: «Antes, las mujeres no sabían que tenían derechos, y no sabían que tenían derecho a luchar por esos derechos y forjarse su propio destino».

En el Paraguay el tratamiento de algunos temas, en especial de los más conflictivos como el aborto o las cuotas de participación, han contribuido a que se extienda el debate sobre el tema mujer y a que sectores

¹⁵ Dicho Plan, es el producto de una amplia consulta a distintos sectores, tanto público como privado, incluyendo a ONG's.

BIBLIOGRAFÍA

- Bareiro Line, Soto Clyde, Monte Mary. Alquimistas. QR Producciones Gráficas. Asunción. 1993.
- Bogdanor Vernon (ed.), Enciclopedia de las instituciones políticas, Madrid Alianza, 1.991.
- Centro de Documentación y Estudios (C.D.E), Fundación Friedrich Ebert. Igualdad, obligación del Estado, Derecho de todas las mujeres. A&C. 1996.
- Dávalos, Serafina. Humanismo. R.P. ediciones- Centro de Documentación y Estudios (C.D.E). 1990.
- Corvalán, Graciela (Compiladora). Entre el Silencio y la Voz. Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos. Asunción. 1989.
- Ministerio de Asuntos Sociales- Instituto de la Mujer/ Comisión de las Comunidades Europeas. Normativa comunitaria en materia de igualdad de trato. Recopilación actualizada al 30 de noviembre de 1992. Madrid
- Prieto, Esther (Compiladora). Igualdad ante la Ley. Nueva Legislación en el Paraguay. Asunción. La Rural Ediciones. 1996.
- Secretaría de La Mujer de Presidencia de la República. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, 1997-2001. Asunción. La Rural Ediciones. 1.997.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe Nacional de Desarrollo Humano desde la perspectiva de género 1995, Asunción: Oficina de la Representante del PNUD en Paraguay, 1995
- Touraine, Alain. ¿Qué es la Democracia?. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de la Argentina, 1995.
- Unión Interparlamentaria, las mujeres en los Parlamentos 1945-1995. Estudio estadístico mundial, Ginebra, 1995, N.N.U.U., Situación de la Mujer en el Mundo, 1995. Tendencias y estadísticas, Nueva York, 1995.
- Valdés, Teresa y Gomáriz, Enrique, Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Tomo Comparativo, Santiago; Instituto de la Mujer-España/ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1995.